AL DESPACHO. informando que la demanda de la referencia fue inadmitida con auto del 08 de marzo de 2024. Bucaramanga, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO
Oficial Mayor

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el expediente de la referencia se advierte que, la demanda de la referencia fue inadmitida con auto del 08 de este mismo mes y año, debidamente notificado mediante anotación en estados electrónicos del 11 de marzo de 2024, sin que la parte demandante hubiere presentado la subsanación alguna a la fecha.

En consecuencia, se procederá con el rechazo de la demanda por falta de subsanación.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZESE la demanda de la referencia de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las diligencias previas las constancias de rigor en el sistema de información judicial SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

JOSE FABIO NAZAR MENESES
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 035** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **21 marzo de 2024.**

RAFAEL HERNANDO GOMEZ RUEDA
Secretario